

RESOLUCIÓN DE 6 DE FEBRERO DE 2017 LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE MODIFICA LA ENCOMIENDA REALIZADA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A., (SANDETEL), PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN HORIZONTALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES”.

Por Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 28 de enero de 2016 se encomendó a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., (SANDETEL), la ejecución de determinadas actuaciones relacionadas con los servicios de gestión y coordinación de la Oficina Técnica de los Sistemas de Información Horizontales al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2017.

Por Resolución de 17 de noviembre de 2016 se realizó una modificación de la misma incluyendo el reajuste de las anualidades previstas.

El elevado volumen de trabajo derivado de la gestión de los activos software y de los soportes corporativos asociados gestionados por la Dirección General de Política Digital, ha hecho necesaria, como solución más adecuada para dar respuesta a este incremento de tareas, la tramitación y aprobación, de una nueva encomienda que proporcionará apoyo a la citada gestión. Parte de los servicios incluidos en la presente encomienda para la gestión y coordinación de la Oficina Técnica de los sistemas de información horizontales aparecen integrados en la nueva encomienda, por lo que resulta necesaria su modificación, en el sentido de excluir de la misma los servicios incluidos en la nueva encomienda de Apoyo a la gestión de activos software, con la consiguiente minoración de su importe en la cantidad que corresponda a la valoración de estos servicios.

En concreto, deben excluirse los servicios correspondientes a la línea de actuaciones de seguimiento de Proyectos de Soporte Corporativos que incluye las tareas especificadas en el Anexo 2 de la Resolución de 17 de noviembre de 2016 destinadas al seguimiento del contrato para el Soporte Corporativo de Productos Oracle.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. y en virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la encomienda de gestión realizada a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., (SANDETEL), para la ejecución de determinadas actuaciones relacionadas con los servicios de gestión y coordinación de la Oficina Técnica de los Sistemas de Información Horizontales al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, en el sentido de excluir del Anexo 2 de la Resolución de 17 de noviembre de 2016 los servicios destinados al seguimiento del contrato para el Soporte Corporativo de Productos Oracle:

- Apoyo a la dirección técnica.

- Revisión de la documentación técnica.
- Traslado de los requisitos funcionales y técnicos para la ejecución material de los trabajos.
- Gestión de la BD de Conocimientos para la atención técnica a los Usuarios en la transición al soporte a Usuarios por parte de CEIS.
- Realización de actividades para la difusión del proyecto, incluyendo la organización de las sesiones de transferencia de conocimiento.
- Optimización del servicio Oracle y su implantación en la herramienta de gestión del servicio.
- Control y seguimiento de la ejecución del servicio del proveedor ORACLE.
- Generación de Informes de apoyo a la toma de decisiones en la contratación del contrato Corporativo Oracle.
- Gestión de activos de software de Oracle.

SEGUNDO.- Reducir, en consecuencia, el presupuesto de la encomienda de gestión en la cantidad de 71.700,41 €, IVA y 6% de gastos generales incluidos resultante de la valoración de los citados servicios pendientes de ejecución.

TERCERO.- El presupuesto total de la encomienda de gestión asciende a la cantidad de 945.898,44 €, IVA y 6% de gastos generales incluidos, resultado de minorar el importe antes indicado al presupuesto inicial.

LA CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(P.D. Orden de 26/11/12, BOJA nº 239, de 7/12/12)
LA VICECONSEJERÍA



Fdo. Pilar Paneque Sosa.